

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 NOV 2021

9

Proceso No. 11001400305020200048600

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como quiera que, la razón social de la sociedad demandada que se plasmó en el auto que libró mandamiento de pago es el mismo que fue registrado en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda virtual, por lo tanto no existe algún error que deba corregir el Despacho.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó en el Estado No. 44 de hoy 24 NOV 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA